



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral

Radicado: 05 154 31 12001 **2016-00240-00**

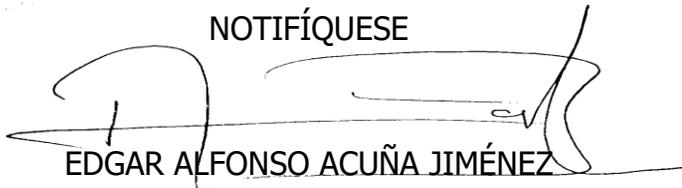
Decisión: Cita a audiencia de toma de muestras para prueba pericial

En atención a que la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Trabajo ha aportado el original del "Auto de Formulación de Cargos No. 195 de 2015. Descargos radicados bajo el número 17582 del 11 de diciembre de 2015, necesario para el trámite de la prueba grafológica decretada en este proceso, se hace indispensable citar al señor MIGUEL FRANCISCO PATERNIANA MACEA, en calidad de codemandado para que se presente a este despacho el día **doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las dos de la tarde (2:00PM)**, a fin de que suministre las grafías requeridas para la práctica de la prueba pericial decretada. En dicha oportunidad deberá el citado aportar documentos, libros o libretas en las que reposen manuscritos de su autoría a fin de que estas grafías puedan ser contrastadas con las impresas en el documento dubitado.

La citación podrá efectuarse a través de los correos electrónicos molinagon95@hotmail.com correspondiente al abogado Camilo José Molina González, apoderado del citado y/o el correo miguelpaterninamacea@hotmail.com correspondiente a este último. Para la toma de las muestras grafológicas aquí indicadas, se deberá en su oportunidad, hacer uso de los formatos aportados por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, los cuales obran a numeral 103 del expediente digital.

Hecho lo anterior, se remitirá al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, los documentos indicados en esta providencia y los enunciados en el auto de fecha junio 21 de 2021.

NOTIFÍQUESE


EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ

JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jiménez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **395ec6f0a30147a99fec25a611303d6bbafc008cd5555338652db184c042bf2c**

Documento generado en 25/08/2022 07:18:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>